INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	1 junio de 2023	Numero de contrato:	CD-45-2023
Nombres y apellidos del contratista:	GISELLA MARIA RIVERA CALDERON		
Fecha de inicio contrato:	27-03-2023	Fecha de finalización contrato:	26-10-2023
Periodo del informe:	27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DE 2023	Informe número:	2 DE 7
Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.**		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	Actividades
Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación.	Durante el periodo transcurrido no me han requerido apoyo al respecto.
Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato	Durante el periodo transcurrido he cumplido con actividades que están relacionadas directamente al objeto contractual.
Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.	Carpeta compartida con procesos asignados para la vigilancia ante el Consejo de Estado, por secretariajuridicadistrito@gmail.com, con avances de ejecución en cada uno de los procesos en los que ostento con representación judicial, para obrar a favor del Distrito, Especial y Portuario de Barranquilla. De los cuales relaciono los que están **VIGENTES durante la anualidad 2023:**

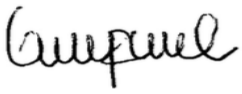
	1. RADICADO 08-001-23-31-000-2011-0106602 DEMANDANTE MARIA TEREZA TORRES RONCALLO, CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA. 2. RADICADO 11001-03-26-000-2018-0014900, DEMANDANTE SHIRLEY BERENA VERGARA MERCADO CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA. 3. RADICADO 08-001-23-33-000-2014-00222-01, DEMANDANTE INVERSIONES CASTAÑEDA HERMANOS LTDA CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA 4. RADICADO 08-001-23-31-000-2012-00484-0, DEMANDANTE JEIMI PAOLA RAMIREZ ANGULO Y HEDER ISRAEL GARCIA PEREZCONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA. 5. RADAICADO 08-001-23-33-000-2014-01321-01, DEMANDANTE RAFAEL ANTONIO LOPEZ ARIASCONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA 6. RADICADO 08001233100019890554101, DEMANDANTE AMERICA BULA DE CEPEDA CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA 7. RADICADO 08-001-23-31-000-2009-01129-02, DEMANDANTE ALEXANDER DE JESUS POLOCONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA. ❖ Presento informe de actividades de los procesos asignados para ejercer Representación Judicial en la ciudad de Bogotá, en los que está vinculado el Distrtito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

	ACTUACIONES REPORTADAS ENTRE EL PERIODO DEL DEL 27 DE ABRIL AL 26 DE MAYO DE 2023, EN LOS CUALES TIENE INTERES EL DISTRITO: **INVERSIONES CASTAÑEDA HERMANOS LTDA** **02-06-2023:** DigitalizadosFolios: 646- Cuadernos: 3- CD:5, CD1 Folio 58 C1 DAÑADO , CD2 Folio 345 C2, CD3 Folio 363 C2, CD4 Folio 375 C2, CD5 Folio 509 C3 **NOTA: Si existe interés sobre el expediente, indicar si requiero efectuar el descargue y remitirlo al grupo de litigios** . **AMERICA BULA DE CEPEDA** **26-05-2023:** Al despacho ingresa memorando de Carlos Andrés Cárdenas Palacio (Con reserva sin visualización del documento)
Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	He venido cumpliendo con las obligaciones que como contratista me han requerido en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.	**18-05-2023 AUDICIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ANTE LA SUPERINTENCIA DE SALUD.** **CONVOCANTE: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA** **ACTUACION:** De conformidad con la diligencia realizada el día de hoy en las instalaciones de la SUPERSALUD en la ciudad de Bogotá. Adjunto acta de suspensión de la audiencia de conciliación, en la que se dispuso el aplazamiento, teniendo en cuenta que aún no se encuentra emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la Resolución que ordena el pago, no contando con una fecha cierta y tampoco con el documento de respaldo

	presupuestal para cumplir con la obligación, consideramos conveniente la suspensión para que el área de presupuesto y tesorería, cuente con un tiempo prudente de al menos 20 días, para culminar en su totalidad con los trámites necesarios. En ese orden, adjunto lo referente para que el supervisor y el abogado encargado y designado en la sede administrativa, realice un seguimiento continuo para lograr cumplir con el compromiso adquirido y previamente conciliado por el abogado de turno.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



GISELLA MARÍA RIVERA CALDERON.
C.C 1.065.617.175